

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 434/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior Universitario, donde solicita como medida de excepción prorrogar por un año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años académicos 2000 y 2001 a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000 y 2001.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonable, que les posibilite terminar sus carreras dentro de un año académico.

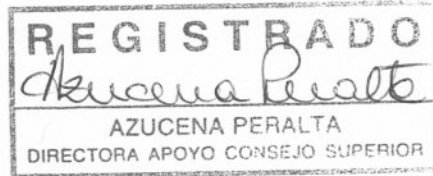
Que en tal sentido la Facultad Regional Santa Fe ha presentado una nómina de alumnos que se encuadran en general en el mencionado marco.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la presentación y aconsejó brindar una prórroga hasta el 31 de marzo de 2007 como último plazo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 434/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2007, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas en los años lectivos 2000 y 2001, a los alumnos que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Santa Fe, a que arbitren las medidas que sean necesarias de apoyo académico a estos alumnos con el objeto de brindarles mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2002/2006



  
Ing. HECTOR CARLOS BRUTTI  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 2002/2006

**FACULTAD REGIONAL SANTA FE:**

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Legajo N°</b>
AGHEMO, Iván Ariel	12655
ALMITRANI, Martín Andrés	12735
ARMANDO, Edmundo Antonio	12100
BERGAMASCO, Francisco Javier	13870
CUGGINO, Daniel Oscar	14309
DONA, Fabián Alejandro	10450
GALLO, Gabriel Antonio	14267
FALCONIER, Elvio Raúl	12161
FERREYRA, Juan Pablo	12397
GAMARRA, Cándido Rubén	13285
GODOY, Germán Daniel	14033
MAGNÍN, Rubén Darío	10461
MORITAN, Santiago	14148
NUÑEZ, Martín Gustavo	12107
PORTILLO, Valeria Soledad	14078
QUINTANA, Juan Maximiliano	13561
ROMANI, Carlos Ariel	13622
SILVETTI, Gustavo Roberto	12582
VARRONE, Matías Exequiel	12276

mel